

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

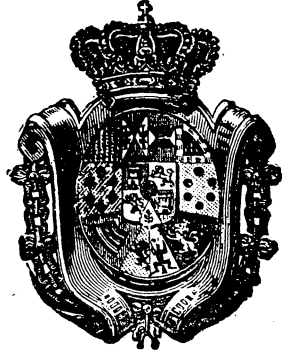
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Seavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	140
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo aceptado el cargo de Senador del Reino y renunciado el de Diputado á Cortes por el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz, D. Juan Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el mencionado distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

Habiendo fallecido D. Juan Antonio Miranda, Diputado á Cortes por el distrito de la Motilla del Palancar, provincia de Cuenca, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el referido distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

MINISTERIO DE ESTADO.

Por Reales decretos de 11, 13 y 20 del actual se ha dignado la Reina nuestra Señora nombrar

Caballeros grandes cruces de la Real Orden de Isabel la Católica, á propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia,

A D. Diego Martin de Villodres, Ministro Jubilado del Tribunal Supremo de Justicia, y

A D. Eugenio de Tapia, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid.

Comendador de número de la misma Orden, á D. Lorenzo Fernandez de Villavicencio, Mayordomo de semana de S. M., á propuesta del Mayordomo mayor.

Comendador, á D. Francisco Stoungton, y

Caballeros á D. Manuel Magaña, Doctor en medicina,

A D. Jaime Marcó, Comisario de proteccion y seguridad pública de Valencia, y á D. Manuel Eusebio Mancebo; los dos últimos á propuesta del Ministerio de la Gobernacion.

Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, á propuesta del Ministerio de la Guerra, al Coronel de infantería D. Juan Gomez Landeró, Oficial de dicho Ministerio.

Comendadores de la misma Orden á D. Isidoro Gil y Baus, y D. Manuel Barron, el primero á propuesta del Ministerio de Fomento; y

Caballeros á D. Raimundo Chacon, Cónsul jubilado,

A D. Mariano Perez del Castillo, Vicecónsul de España en Maracaybo,

A D. Mariano Zulueta,

A D. José María Gomez de Terán y Bois de Bequer,

A D. José Suazo Valdés,

A D. Francisco Rodriguez Torises, Alcalde de la ciudad de Moguer, y á D. Manuel Perez Jaime, Maestrante de Sevilla y Diputado provincial de Zaragoza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 2.ª

Por el Ministerio de Fomento se ha comunicado con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Estando dispuesto por el art. 11 de la ley de pesos y medidas que desde 1.º de Enero del año corriente en todas las escuelas públicas y privadas en que se enseñe ó deba enseñarse la aritmética, ó cualquiera parte de las matemáticas, sea obligatoria la enseñanza del sistema legal de medidas y pesos y su nomenclatura científica; la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se recomiende á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas á fin de que aquella disposicion legal tenga debido efecto en las escuelas que dependen de ese Ministerio.»

Lo traslado á V. S. de orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que cuide que en la escuela de su cargo se cumpla lo prevenido en la ley mencionada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sres. Rectores de las Universidades, Directores de los Institutos y de las Escuelas normales de....

Hallándose vacante la cátedra de religion y moral del Instituto de Algeciras, dotada con el sueldo anual de 6000 rs., los señores sacerdotes que deseen optar á dicha plaza, y reunan los requisitos que al efecto exige el plan de estudios, presentarán sus solicitudes en este Ministerio, acompañando sus títulos y la relacion de sus méritos y servicios; en la inteligencia de que trascurrido el término de un mes, contado desde la fecha de

este anuncio, no se recibirá instancia alguna aunque sea anterior su fecha.

Madrid 22 de Enero de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.

Exposiciones dirigidas á S. M. la Reina con motivo de su feliz alumbramiento.

Señora: La leal ciudad de Alcoy, y por ella su Ayuntamiento, llega con júbilo á los piés de V. M. para felicitarla y felicitarse por que el Altísimo, oyendo los fervientes votos de los españoles, ha protegido á V. M. en el duro trance del alumbramiento, la ha otorgado el placer de ser madre y ha dado á la nacion toda, y muy especialmente á esta leal ciudad, una nueva prenda de dicha y bienestar.

Son tan grandes, Señora, los intereses que corren unidos á este fausto suceso, que el entusiasmo que en todos ha excitado es uno de aquellos sentimientos que se apoderan del corazon, pero que no pueden explicarse. Iguala, Señora, al gozo que V. M. experimentará al estrechar en su seno maternal á vuestra excelsa Hija.

Dígnese V. M. admitir esta felicitacion nacida del fondo de nuestros corazones, y contar siempre con la lealtad de los alcoyanos.

El Cielo continúe protegiendo la salud de V. M., la de vuestro augusto Esposo y la de la tierna y deseada Princesa.

Alcoy 2 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Gosalbes.—José de Scals.—José Gosalbes y Vilaplana.—Santiago Montllor y Gosalbes.—Vicente Brutinel.—Francisco Gomez.—Juan Silvestre.—Francisco Barceló.—Enrique Tort.—Agustia Moltó.—Roque Barceló.—Jacinto Casali.—Joaquin Gisbert y Nuñez.—J. Vitoria Moltó.—Vicente Moltó y Gosalbes.—Pedro Barceló.—José Sempere.—José Luis Samper.—P. A. del A., José Ramon Crosat, Secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional, clero, mayores contribuyentes y capacidades de la villa de Socuellamos, en la provincia de Ciudad-Real, que suscriben, puestos á los Reales piés de V. M., con el mayor respeto dicen que el fausto acontecimiento de haber dado V. M. á luz la augusta Princesa de Asturias ha llenado de alegría su corazon, reemplazando esta á la ansiedad con que estaban esperando este feliz suceso, con tanta mas razon, cuanto por él en nada se ha menoscavado la salud y bienestar de V. M.

Recibid pues el parabien mas cordial de los que, interesados por la felicidad de su Reina y de su patria, quedan rogando al Todopoderoso para que conserve largos años las interesantes vidas de V. M. y de la heredera de vuestro Trono.

Socuellamos 11 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Francisco Alcolea.—Toribio Carrasco.—Juan Lopez.—Francisco Navarro.—José Cano.—Leoncio Fernandez.—Cristobal Trillo.—Francisco Huertas.—Eusebio Arig.—El cura párroco, Pablo Quirós.—Juan Bautista Peña.—Manuel Lopez.—José María Cano.—Acacio Carrasco.—Licenciado, Joaquin María Fernandez.—José Teodoro Huertas.—Toribio Sanchez Pastor.—Juan Pozuelo.—Vicente Lahoz.—Antonio Avila.—El Capitan graduado, retirado, Vicente de Lahoz, menor.—Ramon Casimiro Mota.—Alvaro Carrasco.—Sabas Moreno.—Alfonso Navarro.—Clemente Rotellar.—Juan Ramon Mota.—Juan de Campos y Montoya, presbítero.—Isidro Matias Caballero.—Juan Alfonso Arenas.—Miguel Plaza.—El profesor de instruccion primaria, Ramon Rubio.—Miguel Galdon.—Juan Suarez.—Leopoldo Maria de Lomas.—El Secretario, Vicente Leon de Lomas.

Señora: Al saber el Ayuntamiento constitucional de la villa de Usagre, en la provincia de Extremadura, el segundo estado de preñez de V. M., un presentimiento profundo le anunciaba que este sería mas feliz que el primero.

Efectivamente, el 20 de este mes se vió cumplida su predicción, y la aureola de este día dió la enseña á la nacion española de gloria y de ventura. El día 23 del actual recibió este Ayuntamiento por *Boletín extraordinario* del 21, que le dirigiera con su acreditado celo y patriotismo el Sr. Gobernador de esta provincia, la plausible noticia del feliz alumbramiento de la Princesa vuestra augusta Hija, y no es nuestro ánimo molestar la atencion de V. M. con un relato minucioso de los festejos verificados á virtud de aquella; empero séanos permitido dirigir nuestra voz leal á los oídos róticos para manifestar que tres dias consecutivos se han celebrado funciones de iglesia con solemne *Te-Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, repiques generales, salvas, y otras reuniones de leales ciudadanos han demostrado el contento general; y la corporacion municipal que hoy tiene la elevada honra de hablar á su Reina, no puede menos de creer que á la nacion española llegó ya el día de paz y de ventura, y que la Corona de San Fernando, afirmada sobre las régias sienas de V. M., será defendida por todos los hijos de la Iberia con el mayor entusiasmo y decision.

Esta corporacion, Señora, ofrece á V. M. su débil apoyo y la sangre de sus hijos, no dudando que todos sus compatriotas se hallarán animados profundamente de los mismos sentimientos.

Casas consistoriales de Usagre á 28 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Ramon Ortega.—Joaquin Bozeta.—Manuel Gragera.—Manuel Fuentes.—Joaquin Martinez.—Juan de los Reyes.—Juan Barragan.—José Apolo.—Tomás Prior.—Pedro Alonso.—El Secretario, Francisco Taracena.

Señora: Los pueblos que profesan el principio monárquico como uno de los dogmas políticos reciben con entusiasmo el nacimiento de sus Príncipes, y este consuelo es mayor cuando gozan de ese bien después de esperanzas anteriores que fueron malogradas. V. M. ha dado á luz una Princesa: tan fausto suceso es otro favor mas que debemos á la Providencia, es la aurora de la felicidad que los españoles desean á su Reina. La sucesion directa al Trono de San Fernando está asegurada, y V. M. puede entregarse á las elevadas y tiernas funciones de madre, sin que nuevos disturbios acibaren su generoso corazon. Sea una nuestra voz: amor al Trono, amor á la patria, amor á la ley, y no vacilemos cumplir los deberes que el honor y la España demandan de nosotros. No olvidemos los males pasados: será triste su recuerdo, pero es saludable para el porvenir.

Tales son los votos de la ciudad de San Sebastian, que recibió con júbilo la nueva del nacimiento de la Princesa: su Ayuntamiento ruega á V. M. le permita elevarlos á sus Reales piés, y que los consigne en sus fastos municipales: solo así será fiel intérprete de un pueblo que siempre ha sido leal á su Reina. Dios conserve la importante vida de V. M. por dilatados años.

Casas consistoriales de la ciudad de San Sebastian 15 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Ayuntamiento, Ramon Serres.—Juan María Errazu.—Pío Baroja.—Joaquin Diaz.—Joaquin de Leizano.—Antonio Franco.—José Vicente Ordozgoiti.—Gabriel Laffitte.—Manuel Hernaiz.—Lorenzo Alzate, secretario.

S. M. ha visto con agrado las anteriores felicitaciones.

S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del nacimiento de S. A. R. la Princesa heredera le han dirigido los Ayuntamientos de Cartagena, Morella, Gerica, Caspe, El Moral, Rioseco, Alberca, Toledo, y Calera.

D. Lorenzo García Santos, Juez letrado de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Belalcázar fundaron en el año de 1864 Pedro Jimenez Toledano y su mujer Catalina García, de la misma vecindad, para que en el término de 30 días, desde el de la inserción en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este mi juzgado por la escritura del que refrenda; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en los autos pendientes á instancia de D. Felipe Vígara en nombre de D. Juan Gonzalez, presbítero, también vecino de dicha villa de Belalcázar, con arreglo á la ley vigente sobre provisiones de capellanías.

Dado en Hinojosa á 14 de Octubre de 1848.—Lorenzo García Santos.—Por mandado de dicho señor, Juan Blanco Parra.

D. Cándido Suarez Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio Pisuerga &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes y rentas que constituyen la capellanía eclesiástica colativa que en la parroquia de Aguilar de Campó fundó Doña María Ruiz de Teran, vacante en la actualidad por fallecimiento de su último poseedor D. Benito de la Higuera, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador apoderado á deducir el que les asista á dicha capellanía y sus bienes; advertidos de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera á 29 de Diciembre de 1851.—Cándido Suarez Garrido.—Por su mandado, Félix M. Gomez Inguanzo.

D. Diego Borrajo de la Bandera, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por nuevo término de 30 días, que principiarán á correr y contarse desde el de mañana, á los herederos y sucesores de D. Bernardo Lalagne, que fué de este domicilio, para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascripto á exponer lo que á su derecho corresponda en razón á la cancelación solicitada por D. Joaquín Martínez, de este domicilio, de la hipoteca constituida sobre una casa en la calle Alta de esta ciudad, núm. 52, de la manzana 115, por D. Francisco Vergara, que fué de esta vecindad, en escritura de obligación celebrada en 14 de Octubre de 1806 ante el escribano D. Francisco María Piñon, en favor del D. Bernardo Lalagne, por la cantidad de 52,000 rs. que este le prestó; apercibidos que de no hacerlo en dicho término se procederá á la cancelación de la citada hipoteca.

Dado en Málaga á 7 de Enero de 1852.—Diego Borrajo.—Por mandado de S. S., Antonio María de Olona.

D. Cleto García Blanco, presbítero, licenciado en sagrados cánones, abogado de los supremos Tribunales del reino, provisor y Vicario general de esta ciudad de Gerona y su diócesis.

Hago saber que en este tribunal eclesiástico se ha promovido causa de nulidad de matrimonio por la escribanía del infrascripto, á instancia de D. Pablo Prats, como apoderado de D. Salvador Genover, hacendado vecino del pueblo de Vilanant, contra Doña Vicenta Isabel Blesa, natural de San Esteban de Valencia, y vecina últimamente de la villa de Figueras, por suponer hallarse esta casada con D. Joaquín Carrano; y resultando que dicha Doña Vicenta Isabel Blesa se halla ausente y se ignora el pueblo de su residencia, he acordado señalarle el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta* del Gobierno, para comparecer por sí ó por apoderado á ser notificada de esta demanda; bajo apercibimiento de proceder á lo que en derecho corresponda, y nombrársele defensor de oficio, trascurrido dicho término sin haberlo verificado, y que al efecto se la cita y emplaza con el presente.

Dado en el tribunal eclesiástico de Gerona á 12 de Enero de 1852.—Cleto García Blanco.—Por mandado de S. S., Narciso Mateu, escribano.

Por auto del 12 del actual proveído por el señor D. Pedro Gotarredona, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia por S. M., con la consideración de término, de este partido, se cita, llama y emplaza á Luis Herrero, vecino de Fortuna, para que en el término de la ley se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue por la actuación del infrascripto por hurto de varios despojos del incendio ocurrido en los montes de aquella villa y sitio del bosque el 30 de Agosto de 1850; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, y señalándole los estrados del Tribunal, se entenderán con ellos en su representación todas las diligencias del proceso hasta que en él recaiga sentencia ejecutoria, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cieza 12 de Enero de 1852.—Antonio Marin Melanes.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 15 días á los que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de Doña Francisca Jimenez, viuda de D. Antonio Perez Herrera, Oficial sexto que fué de la Intendencia militar, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en este juz-

gado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Doctor D. Tomás Villanova, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa de sangre que en la parroquia de la villa de Lupiana fundó D. Andrés Fernandez de Tejada, cura que fué de la misma, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este en la *Gaceta*, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda á deducir las acciones que les competen, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara y Enero 15 de 1852.—Tomás Villanova.—Por mandado de S. S., Félix García Cardiel.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte, refrendada por la escribanía de Noblejas, se cita y llama á Francisco Blanco, natural de San Martín de Manzanedo, soltero, jornalero, de 20 años de edad, para que en el término de nueve días siguientes al de la publicación del presente, que por segundo plazo se le señala, comparezca en este juzgado para notificarle el auto definitivo que ha recaído en causa que se le ha seguido por heridas á Manuel Ortiz; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 15 de Enero de 1852.—Miguel Joven de Salas.

D. Juan Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido, que de ser así el escribano actuario da fé.

Por el presente llamo y emplazo á Francisco Sanchez Bermejo, natural de esta villa, para que en el término de 10 días, contados desde el en que se inserte el presente en la *Gaceta* de Gobierno, comparezca en este mi juzgado á deducir su derecho, por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado, en la causa que instruyo contra Antonio Guzman, alcaide que fué de esta cárcel, la cual se le ofrece al efecto; bajo apercibimiento de que pasado el referido término sin haberlo realizado se dará al insinuado procedimiento el correspondiente curso, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daimiel á 16 de Enero de 1852.—Licenciado Juan Montero de Espinosa.—Por su mandado, Victoriano Moreno y Buendía.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Santiago 17 de Enero.—La deseada lluvia ha venido á fertilizar nuestros campos y á consolar á nuestros labradores, que con el mayor dolor contemplaban perdidos los frutos de sus trabajos y su sudor. El beneficio ha sido general, y todas las noticias están conformes en la oportunidad con que el Cielo ha oído nuestras súplicas. El año de 1852 no podía empezar para nuestra agricultura bajo mejores ni mas felices auspicios.

Barcelona 18 de Enero.—Las Autoridades, y cuanto de mas distinguido encierra la elegante sociedad de esta capital, se hallan hoy invitadas á concurrir á la espléndida fiesta que en celebridad del feliz alumbramiento de S. M. ha dispuesto dar el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia. A juzgar por los preparativos, el baile será digno del objeto á que está dedicado, pues tanto el Sr. Diaz como su señora esposa no han perdonado medio para conseguirlo.

—Parece que S. M., por Real orden de 29 de Diciembre último, ha autorizado á nuestro cuerpo municipal para invertir la cantidad de 200,000 rs en las funciones y objetos de beneficencia que se propuso emplear para solemnizar el feliz alumbramiento de S. M.

—Se ha descubierto recientemente otra fábrica de moneda falsa en la calle de Cuch, de esta ciudad: ayer los individuos de la ronda de vigilancia y seguridad pública estaban desocupando la habitación en que se ejercía tan criminal industria.

—En la noche de hoy tiene lugar la inauguración del nuevo teatro del Olimpo, que no ha podido verificarse antes á causa de no estar concluidos los oportunos preparativos. Creemos que algunas de las primeras Autoridades han sido invitadas para asistir á esta función. Se pondrá en escena el hermoso drama del Sr. Gampron titulado *Flor de un día*.

—Los décimos del billete al cual cupo el premio de 20,000 duros en la última lotería se hallaban distribuidos entre diferentes personas; uno de los décimos estaba repartido entre 10 jornaleros; otro entre unas lavanderas, otro era propiedad de un individuo de una familia de esta ciudad en union con tres sirvientes; otro de dos albañiles y un escribiente, y otro de una sociedad de verduleras y gitanas.

CORREO EXTRANJERO.

GRAN BRETAÑA.—El *Morning-Post* y el *Morning-Herald* declaran que el Gobierno inglés no piensa de manera alguna en proseguir los armamentos en términos que hagan creer que se prepara para la guerra.

La cuestion de los maquinistas permanece todavía sin resolverse.

—Se han empadronado la última semana en Lón Iras 4542 recién nacidos, de los cuales 808 niños y 734 niñas. De las semanas que corresponden á los siete años precedentes ha sido el término medio el de 4388 nacimientos: las defunciones se han elevado á 4111, de 598 hombres y 313 mugeres, cifra algo inferior al término medio de las últimas 10 semanas.

FRANCIA.—El *Monitor* publica los siguientes documentos:

Exposicion al Principe Presidente de la República francesa.

Monseñor: Permitidme llamar vuestra atención sobre las crueles pruebas que el párroco Vilain ha soportado tan heroicamente durante las turbulencias recientes del departamento de la Nièvre.

Mr. Vilain (J. B.), que nació en 1797, ejerce su ministerio en Neuvy-sur-Loire desde el 1.º de Octubre de 1823, y no ha cesado de prodigar los beneficios de su caridad en este departamento, donde sucesivamente ha fundado con sus propios recursos una escuela gratuita de niñas, una sala de asilo y una institucion particular para el socorro domiciliario de los pobres.

El domingo 7 de Diciembre, después de la misa, este venerable sacerdote sabe que los vecinos de su parroquia se encuentran armados en la plaza pública, y corre á predicarles la paz. Su voz paternal, lejos de calmar á aquellos furiosos, les irrita aun mas, y se ve obligado á retirarse al presbiterio, adonde es seguido por una turba amotinada que le pide sus armas.—«Mis armas, hijos míos, hélas aquí, respondió el digno sacerdote mostrándoles el Breviario: no tengo otras.»—Si teneis, replicaron los insurgentes: y habiendo registrado infructuosamente por todas partes, se marcharon.

Algunos momentos después volvieron mas amenazadores incitándole á que les siguiese.—«¿A dónde me lleváis?—Pronto lo sabreis.—Pero yo no os seguiré hasta que sepa á donde me lleváis.—A la cárcel.—¿Cómo, vuestro cura á la cárcel, y por vosotros?—¿Qué os ha hecho para que le tratéis así? Desde há 26 años que me encuentro en medio de vosotros, y lo digo sin orgullo, solo he procurado haceros bien.

En vano intentó apaciguarlos. Sujetáronle dos insurgentes, y las bayonetas se dirigieron á su pecho. Cedió á la fuerza, sin palidecer, y dijo con dulzura á aquellos miserables: «Marchad, ya os sigo.»

Apenas habia pasado la puerta del jardin recibió en el costado derecho un pistolazo tirado á boca de jarro. La bala desgarró profundamente sus carnes y salió por el costado izquierdo.

Es doloroso tener que añadir que tan cobarde crimen, que hubiera debido indignar á los espectadores, excitó al contrario sus sarcasmos.—«¡Ola! exclamaron, tiene alguna coraza; es necesario herirle donde no la tenga.»—En el mismo instante el sacerdote Vilain fue de nuevo amenazado por cinco fusiles, los que felizmente no dieron fuego. Arrestósele ensangrentado á una prision, donde quedó solo, perdiendo sangre y fuerzas, y sin un mal jergon en que reposar. Dios condujo cerca de la raja de la prision á una jóven que pidió socorros, á los que el buen cura debe milagrosamente la conservacion de su vida.

A vos toca, Monseñor, completar la obra de la Providencia, consagrando por medio de una preciosa recompensa el recuerdo de los peligros, del valor, de la noble resignacion del párroco de Neuvy-sur-Loire.

En su consecuencia tengo el honor de proponeros nombrar al cura Vilain caballero de la Legion de Honor.

Dignaos, Monseñor, aceptar el homenaje del mas profundo respeto del Ministro de Instruccion pública y de Cultos, H. Fourtoul.

Luis Napoleon, Presidente de la República.

Vista la exposicion del Ministro de Instruccion pública y de Cultos;

Mr. Vilain (J. B.) cura de Neuvy-sur-Loire (Nièvre) es nombrado caballero de la Legion de honor.

Paris 14 de Enero.—Circular del Ministro de lo Interior:

Sr. Prefecto: Vuestro primer cuidado para la ejecucion del decreto del 11 del corriente debe ser el de proceder sin demora al desarme de los guardias nacionales disueltos. Cuidareis de que las armas de toda especie y el material entregado por el Estado á los diferentes cuerpos de la Guardia nacional se deposite provisionalmente en las Mairies ó en cualquier otro lugar que juzgueis á propósito. Estas armas quedarán á vuestra disposicion, sea para armamento de los Guardias nacionales que os parezca conveniente organizar

ulteriormente, sea para que se reintegre á los arsenales.

Después de haber efectuado el desarme completo de los guardias nacionales de vuestro departamento examinareis en qué distritos podrá sin inconveniente procederse á su reorganizacion, y qué efectivo numérico convendrá fijar para cada localidad.

Llamo sobre todo vuestra atencion, Sr. Prefecto, sobre el último de los *considerandum* que encabezan el decreto orgánico, y que comprendais bien su extension. No perderéis de vista que, mas bien que el número, debe buscarse el buen espíritu de los guardias nacionales en la nueva organizacion, y que por eso caso que sea el efectivo de esta milicia, sobre todo en la campaña, será siempre suficiente para contener á los malhechores, si se compone de hombres valientes, resueltos, y animados del vivo sentimiento del deber.

Es evidente que armando solo algunos hombres escogidos en los pueblos pequeños, se obtendrán garantías eficaces para el orden, y que este sistema está incontestablemente en el interés de los buenos ciudadanos, y es preferible á los dos extremos de armar ó desarmar á todo el mundo. La compañía de zapadores-bomberos, generalmente compuesta de valientes y honrados artesanos, reúne la mayor parte las condiciones convenientes bajo este aspecto, y formarán en muchos departamentos rurales la sola fuerza armada que es necesaria.

A fin de alcanzar el objeto que os indico, Sr. Prefecto, vuestra atencion deberá fijarse especialmente en la composicion de los concejos de alistamiento llamados á designar los ciudadanos que deben formar parte de la Guardia nacional. Solo debereis admitir en estos concejos á hombres firmemente adheridos á la causa del orden, y con el concurso de los cuales podais contar con certeza para realizar las intenciones del Gobierno.

Debeis tener presente para el cumplimiento de su cometido la invariable resolucion de no admitir en las filas de la Guardia nacional sino hombres notoriamente conocidos por sus honrosos antecedentes, su buena conducta y su inalterable adhesion á los principios conservadores de la sociedad. Solo en este sentido podrá llegar á ser la Guardia nacional una garantía para las gentes honradas, y un instrumento de intimidacion contra los perturbadores.

Me limito á haceros hoy estas indicaciones, Sr. Prefecto, reservándome el transmitir sucesivamente las instrucciones detalladas que sean necesarias para llevar á efecto el decreto del 11 del corriente.

Procurareis ocuparos inmediatamente de las medidas que son objeto de esta circular, de la cual me acusareis el recibo.

El Ministro del Interior, A. de Morny.

Bando del Prefecto del Sena.

Visto el decreto del Presidente de la República de fecha 11 de Enero corriente disolviendo la Guardia nacional:

Vista la circular que se nos ha dirigido el 14 del mismo mes por el General Comandante superior de los Guardias nacionales del Sena con motivo del desarme, que es la consecuencia de esta disposicion:

Visto el art. 3.º de la ley del 13 de Junio de 1851, el art. 408 del Código penal y los artículos 3 y siguientes de la ley de 25 de Mayo de 1834, decretamos:

Art. 1.º Todos los ciudadanos que formaban parte de la Guardia nacional de Paris deberán entregar en el término de cuatro dias en la Mairie de su distrito las armas y los uniformes que les han sido confiados por la ciudad.

Art. 2.º Al espirar el plazo fijado por el artículo precedente, todo el que conserve en su poder armas ó uniformes será perseguido, conforme á las leyes precitadas.

Art. 3.º Se comunicará el presente decreto á los Maires encargados de su ejecucion.

—Muchos antiguos representantes incluidos en el decreto de destierro han salido de Paris en el día de hoy.

—En *La Patrie* leemos el siguiente curioso documento:

Los que suscriben declaran que, siendo inevitable un desafío entre MM. Gabriel Laury y Alfredo Vieyra, los hechos han pasado así.

Para evitar los multiplicados obstáculos que en tales casos ofrece la Autoridad, el sitio del combate se fijó á una distancia suficiente de Paris, en el bosque de Ville-d'Avray.

El arma elegida era la pistola, y en el caso de que los adversarios hubiesen hecho fuego sin resultado, se convino que el duelo continuaria al sable.

Estos señores se hallaban en sus puestos cuando una persona se interpuso enseñando la faja municipal, ó intimándoles que se alejasen.

Penetraron en lo interior del bosque: pero como fuesen seguidos, y siendo imposible esperar la ausencia de la Autoridad bastante tiempo para organizar útilmente el combate á pistola, los testigos de Mr. Vieyra propusieron la supresion de la primera parte del duelo.

Entonces empezó una lucha de algunos instantes. Mr. Alfredo Vieyra recibió una he-

rida en el costado derecho, y se teme que haya interesado el pulmón.

Los dos adversarios fueron separados a la fuerza, porque el herido quería continuar el combate, lo mismo que Mr. Laury, que no se había apercibido de la herida.

Los testigos declaran que todo se ha verificado por ambas partes de la manera más honrosa.

París 15 de Enero de 1852.—Por Mr. Laury.—Firmado.—Ernesto Gregorio-Molinet.

Por Mr. Alfredo Vieyra.—Firmado.—El Conde R. de Breda-Conde de Meffray.

(De las Hojas litográficas.)

Idem 16 de Enero.—Todo París conoce ya el texto de la Constitución promulgada ayer por el Presidente de la República, y cada cual la ha estudiado y apreciado: nosotros podemos decir que el efecto favorable de sus principales disposiciones, lejos de borrarse, no hace mas que engrandecerse. La parte de la población que ordinariamente no lee los periódicos continúa formando grupos pacíficos y de aprobacion junto a las paredes donde se halla fijada la ley constitucional. Se ha dado igualmente orden de fijarla en los 36,000 distritos de Francia, de tal modo, que no habrá un solo ciudadano que no se halle en estado de conocerla exactamente, al mismo tiempo que su admirable preámbulo.

Pocos periódicos han dado hasta ahora su parecer acerca de la obra tan notable del sobriño del Emperador: el *Diario de los Debates* con el *Constitucional* se exceptúan de esta regla: y, digámoslo presto, para aplaudir al Jefe del Estado sobre «la naturalidad con que el artículo 1º de la Constitución reconoce, confirma y garantiza los grandes principios proclamados en 1789. El honorable director del *Diario de los Debates*, Mr. Armando Bertin, se vale del texto de esta declaración para expresar su confianza en la nueva Constitución, y declarar que seguramente nadie se quejará del freno puesto a la licencia, y de la fuerza dada al poder para proteger eficazmente la sociedad.»

Esta adhesión de los *Debates* ha producido en todas partes un efecto saludable, y ha puesto al descubierto la situación de ciertos salones.

—La estrella de Mr. Kossuth en los Estados-Unidos parece que se eclipsa rápidamente: los 30 ó 60 discursos que ha pronunciado en New-York, Filadelfia y Baltimore, y los esfuerzos de sus partidarios, no han sido suficientes a mantener el entusiasmo al diapason á que se había elevado en los primeros días de la llegada del ex-dictador al suelo americano. He aquí en qué términos el *New-York Herald* da cuenta de la acogida que ha tenido en Washington:

Mr. Kossuth ha llegado á Washington ayer mañana á las nueve: no ha tenido ni procesion ni recibio en su obsequio. El comité nombrado por el Senado y el Juez del distrito le han recibido en la estación del camino de hierro, y escoltado hasta las habitaciones preparadas para él en una fonda. Antes de dejar á Washington, donde permanecerá poco tiempo á causa de la recepción glacial que le han hecho, y viendo que sus doctrinas son poco apreciadas, tendrá el honor de comer en casa del Presidente. Pero no obstante esta política, Mr. Kossuth sentirá vivamente la pérdida de sus ilusiones en su viaje á la capital de la Union americana.

—La noticia del incendio del Palacio del Congreso de los Estados-Unidos era exagerada, pues solo la biblioteca ha sido destruida por las llamas: pero esto es ya una pérdida irreparable.

—Se ha observado que, con arreglo á la Constitución, 41 individuos del Senado se hallan ya nombrados en virtud de las dignidades religiosas y militares: Desde luego lo son los Arzobispos de Lyon, de Reims, de Bourges y de Besançon, todos cuatro revestidos con la púrpura romana. Siguen á estos los cinco Mariscales de Francia Gerard, Gerónimo Bonaparte, Excelmans, Harispe y Vaillant; en fin, los Almirantes Mackau y Roussin. Ya no quedan mas que 69 Senadores que nombrar si la primera lista debe circunscribirse á 80. Se ignora cuándo se publicará esta lista, y también la época en que tendrá lugar la elección de los individuos del Cuerpo legislativo. Sin embargo, es de presumir que de los tres grandes Cuerpos que hay que crear, se organizará el Consejo de Estado el primero.

—La Guardia nacional se organizará mucho mas pronto que lo que se supone. En las alcaldías se están ocupando de la formación de los Consejos, y antiguos Oficiales superiores de las legiones han sido invitados para que los presidan. Muchos hombres de orden y de energía, que han dado pruebas de adhesión, quedarán en los cuadros y en los grados que tenían.

—Se asegura que un nuevo convoy de deportados ha salido esta noche de París con dirección al Havre. MM. Duvergier de Hauranne, de Remusat, Julio de Lasteyrie, Creton, Chambolle y Emilio de Girardin debieron salir igualmente ayer de madrugada de París,

después de habérseles hecho saber el decreto de destierro, para trasladarse á Inglaterra ó á Bélgica. MM. Duvergier de Hauranne, de Remusat, de Lasteyrie, Creton y Chambolle han marchado por el camino del Norte, directamente á Bruselas.

A consecuencia de la marcha forzosa de Mr. Chambolle no se ha publicado *El Orden* esta mañana. Asegúrase que los suscritores de dicho periódico recibirán en adelante el *Siècle*.

Mr. Baze ha vuelto de Aquisgran á Bruselas. Lo mismo ha hecho Mr. Madier de Montjau.

VARIETADES.

ACADEMIA QUIRURGICA MATRITENSE.

Concurso científico oral que celebrará esta Academia para la adjudicación de premios extraordinarios.

CONVOCATORIA.

Primer premio.—Del Sr. Presidente de la Academia D. Luis Portilla. *Certificado de mérito, sobresaliente y gratificación de mil reales vellón.*

Segundo premio.—De la Junta directiva de la Academia. *Certificado de mérito, sobresaliente y gratificación de quinientos reales vellón.*

Tercer premio.—De la Comisión de fomento de la Academia. *Certificado de mérito, sobresaliente, y la obra de cirugía de Berard, traducida al castellano por los redactores de la Biblioteca escogida de medicina y cirugía.*

Hasta el día primero de Febrero próximo inclusive queda abierta en la Secretaría de gobierno de esta Academia lista para que se inscriban los académicos que quieran optar á á estos premios. La hora de inscribirse será de la una á las dos de la tarde.

El día 8 de Febrero á las dos de la tarde se reunirá la Junta censora, compuesta de siete académicos elegidos con la oportuna anticipación por la Directiva de la Academia. Cinco de estos individuos tendrán voto, y los dos restantes servirán para suplir alternativamente en ausencias ó enfermedades, entendiéndose que tienen obligación precisa de concurrir á todos los actos.

Constituida la Junta en este día publicará el primer punto, acerca del cual deberá actuar, uno de los inscritos para estos premios, el día 15 del mismo mes.

El día 8 de Febrero á igual hora se reunirá nuevamente esta Junta para elegir por suerte, entre todos los individuos inscritos, el que haya de actuar en los primeros ejercicios, y para señalar el punto de los segundos, que se verificarán 15 días después de este señalamiento.

El 15 de Febrero se reunirá la Junta censora para celebrar el primer acto de doce á dos y media del día.

Este acto tendrá lugar en la forma siguiente:

Se elegirán al empezar el acto, por suerte, dos de los individuos inscritos, para que hagan observaciones al actuante. No podrá contrinarse por segunda vez, ínterin todos los individuos que tomen parte en estos ejercicios no lo hayan hecho la primera.

El actuante, preparado al efecto, pronunciará un discurso acerca del punto señalado para aquel día, no pudiendo este discurso ser menor de media hora ni mayor de hora y media; advirtiéndosele al actuante, cuando no sea mayor de la media hora, que no llena las condiciones prescritas en esta convocatoria, y retirándosele la palabra si excediese de la hora y media que se señala en la misma.

Cada uno de los contrincentes hará observaciones por espacio de media hora, debiendo ser contestadas precisamente dentro de este tiempo.

Concluidas estas observaciones, elegirá por suerte la Junta censora el individuo de los inscritos que ha de actuar en el domingo próximo sobre el punto fijado para este día, y publicará el nuevo punto sobre el cual se ha de actuar 15 días después.

Constituida en sesión secreta la Junta censora, después de la oportuna deliberación votará el mérito de los actos respectivos por medio de bolas blancas ó negras depositadas en una urna, tomándose nota separada por el secretario de esta Junta de las bolas blancas que obtuviesen los actuantes en cada uno de los ejercicios. Esta nota se guardará en secreto, y solo servirá para la calificación definitiva del mérito de los actuantes.

El individuo que hubiese actuado queda en la precisa obligación de entregar á la Junta de censura públicamente, en el acto de empezar los ejercicios siguientes, un artículo ó memoria exponiendo las ideas y doctrinas emitidas por él en los ejercicios del día anterior.

La Junta de censura, con vista de las calificaciones hechas á cada uno de los actos de los individuos que hubiesen tomado parte en estos ejercicios y de los artículos escritos por los mismos acerca de los puntos sobre los cuales actuaron, juzgará definitivamente, proponiendo los que se hubiesen hecho acreedores á los premios por el orden de mayor mérito, para que se guarde este mismo orden en la ad-

judicación de aquellos premios. La nota de las calificaciones de los actos, se quemará en esta sesión secreta.

La adjudicación se hará en sesión pública convocada al efecto tres semanas después de concluidos los ejercicios.

Los discursos serán publicados en el periódico de la Academia por el orden respectivo de su presentación.

Si para completar los actos fuese necesario que algunos individuos, elegidos por suerte, contrinquen por tercera vez, no se calificarán estas contrincciones ni servirán en nada para su calificación definitiva.

Madrid 15 de Enero de 1852.—El Secretario de gobierno, Ciriaco Ruiz Jimenez.

BOLETIN DE TEATROS.

Al hablar el otro día de la brillante función de beneficio que dispone Mr. Laferrière, no podíamos todavía anunciar al público todos sus pormenores. Ahora estamos en diferente caso, y diremos que, habiéndose obtenido el competente permiso y dado su consentimiento también el Sr. Solera, dicha representación se verificará en nuestro magnífico teatro Real, componiéndose de las comedias francesas *Elle est folle!* y *Yelva* (en que trabaja la Sra. Cerito), de algunas piezas de canto ejecutadas por la Alboni, y de una comedia española desempeñada por Matilde Diez y Julian Romea, á quienes Mr. Laferrière ha invitado en los términos mas honrosos y delicados á tomar parte en tan notable solemnidad artística, prestándose ellos desde luego á contribuir á su brillantez y mejor éxito.

Merecen pues grande elogio cuantos de ese modo han facilitado la realización del pensamiento de Mr. Laferrière, quien ha querido demostrar que las artes y los artistas son hermanos.

—Dice un periódico de París:

Ayer se notó en el teatro de la comedia francesa la falta de Mlle. Rachel en la gran ceremonia del *Bourgeois gentilhomme*, en la función del aniversario de Molière. Parece que nuestra gran trágica estima en poco á aquel gran poeta cómico.

—Los periódicos franceses traen la siguiente noticia que nos hace creer que los artistas de quienes trata no vendrán por ahora á Madrid.

Hace algunos días se habla mucho del ajuste de Duprez, de su hija Carolina Duprez, de Poultier y de algunos cantantes en el teatro de la ópera nacional. Todo esto no es otra cosa que la especulación de una empresa que se halla apurada, y que no teniendo recursos en sus propios fondos va á pedir prestados al vecino algunos instrumentos para trabajar. Duprez ha compuesto la música de una ópera ya representada en Bruselas, y le es bien fácil hacerla oír en París, mediante un arreglo, para lo cual se le da el teatro del boulevard del Temple.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 21 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 38 13/16.
Deuda sin interés, 3 5/8.
Cupones no llamados á capitalizar, 9.
Vales Reales no consolidados, 7 5/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 403 1/2 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51.
París, 5-33 á 8 d. v.
Alicante, 3/8 d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 id.
Bilbao, 1/8 pap. b.
Cádiz, 1/4 d.
Coruña, 1/4 id.
Granada, 5/8 id.
Málaga, 1/2 id.
Santander, 1/8 id.
Santiago, 3/8 id.
Sevilla, 5/8 pap. d.
Valencia, 1/4 d.
Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

El público de Madrid, caritativo y generoso, ha correspondido como siempre á la invitación que le ha dirigido la Junta de damas de honor y mérito, y ha enviado á las señoras una gran cantidad de objetos destinados á rifarse para atender con su producto á las muchas necesidades de la casa de expósitos.

Esta rifa se verificará en el local del Conservatorio de artes, sito en el Ministerio de Fomento, calle de Atocha, antiguo convento de la Trinidad, donde estarán los premios numerados en exposición pública, y se procederá al sorteo, presidiéndole las señoras, y

entregando los lotes, según vayan saliendo, á los poseedores del número correspondiente al del premio: los billetes se despacharán en el mismo salon al precio de 4 rs.

SS. MM. y AA., cuya generosidad y beneficencia no se desmienten nunca, han dado lotes de sumo valor, y tanto por esto, como en honor de las Reales donadoras, se hará una rifa aparte de un número de billetes igual al de la lotería moderna de 28 de Febrero próximo, saliendo premiados los números iguales á los 44 premios mayores de dicho sorteo: estos billetes se despacharán igualmente las señoras en dicho salon mientras dure la rifa general, y cuando esta concluya se seguirán expendiendo en los despachos de loterías hasta el día del sorteo: el precio de estos billetes es de 20 rs., conteniendo cada uno cinco números.

La rifa se empezará el sábado 24 del corriente desde las doce de la mañana hasta las seis de la tarde, continuando en los días sucesivos hasta el sábado 31 si no se han expendido todos los billetes.

COMPILACION ECLESIASTICA.

EDICION OFICIAL DE LA LEY

DE AUTORIZACION DE LAS CORTES,

PLENIPOTENCIAS Y ULTIMO CONCORDATO,

CON LAS DEMAS LEYES Y DECRETOS PARA SU EJECUCION.

Un tomo en 4.º mayor: se vende en la Imprenta nacional al precio de 8 rs.

OBRAS COMPLETAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

CORREGIDAS Y PUBLICADAS POR EL AUTOR.

Teatro.—Cuatro tomos en 4.º mayor, edicion compacta, que contiene 76 obras dramáticas, casi todas originales.

Poesias.—Un tomo de cerca de 700 páginas, tambien en 4.º mayor. En él se comprenden 10 sátiras y multitud de letrillas, romances y otras composiciones poéticas de diversos géneros, en gran parte inéditas, con un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas. Este tomo se vende separado ó con los anteriores.

Puntos de venta en Madrid: librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario calle del Príncipe, núm. 25. Los pedidos para las provincias se harán á los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado. Precio de cada tomo 40 reales.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Ta figlia del reggimento*, aplaudida ópera en tres actos, en que toma parte la Sra. Alboni.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—Desde Toledo á Madrid, comedia en cinco actos del maestro Tirso de Molina.—*La perla gaditana*, baile.—Terminará el espectáculo con el sainete titulado *La boda del tío Carcoma*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*La escuela del matrimonio*, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—*Pancho y Mendrugó*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. La nueva dirección de este teatro tiene el honor de anunciar al público que, puesta de acuerdo con la empresa de uno de los primeros teatros de la corte, y contando con algunos otros elementos, dará principio á sus trabajos mañana viernes, procurando, hasta donde sus fuerzas alcancen, presentar espectáculos dignos de la cultura de la capital.

Las funciones de mañana serán las siguientes: A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonia*.—*El diablo predicador*, comedia de gracioso en tres actos, desempeñando el papel de Fr. Antolin el actor Don Mariano Fernandez.—*Manchegas jaleadas*.—*El mundo por compromiso*, juguete cómico en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia*.—*Ellas y nosotros*, comedia nueva, original, en tres actos.—*Boleras jaleadas del Sevillano*.—*Los dos amigos y el dote*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho de la noche.—Primera representación del drama fantástico en tres actos y siete cuadros titulado *El monstruo y el mágico*, el cual se dispone con todo el aparato que requiere su argumento. El Sr. Paul Fevrier, artista mímico del teatro de la ópera nacional de París y otros, está encargado del papel de protagonista.

TEATRO DEL CIRCO, lirico español. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*Tribulaciones!*—Baile.—*A última hora*.

THÉÂTRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—*La chambre á deux lits*, vaudeville en un acto.—*L'article 215*, vaudeville en un acto.—*Un premier début*, ou *l'amour et la comédie*, vaudeville en un acto.—*La polka en province*, vaudeville en un acto.

Nota.—El viernes se verificará la quinta exposición del magnífico panorama, ó *viaje de ilusión por el Mississippi*.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—Habiendo manifestado varios concurrentes á los anteriores bailes de máscaras el deseo de disfrutar con desahogo de la vista del baile, y cediendo gustoso Mr. Paul á instancias tan justas, ha mandado construir inmediatamente una gran galería alta, en donde el público podrá descansar, pasearse, y al mismo tiempo gozar de la vista de todo el salon. Con este motivo el baile anunciado para hoy 22 se traslada al domingo próximo 25.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.